

la citada oposicion de los Escriuano Reales de la
Ciudad de Lorca, que queda refecha, y de que
se han separado como queda dho. os guarden
y cumplan, y hagan guardar y cumplir esta
mi Cedula de ampliacion de Notaria de Rey-
nos con el enunciado Despacho, y que no vayan
ni consentan in contra su tenor y forma
en manera alguna, que asi es mi voluntad.
Fecha en Aranjuez a trece de Abril de mil se-
tecientos noventa y nueve = Yo el Rey = Por man.
del Rey nro Señor Juan Fran.^{co} de Castini =

Hay tres Rubricas

Corresponde a la letra con su original quede-
bolvi al interesado, quien a esta continuacion fin-
ma su recibo, y en fe de ello yo Miguel Perez
Diaz, Escriuano del Rey nro Sr. y mayor del
Ayuntamiento de esta N. N. y N. L. Ciudad de
Lorca doy la presente que signo y firmo en
ella a trece de Abril de mil setecientos no-
venta y nueve = Enome anglores: el dho. C.^e = fe-
chado: otra: nov.^e


Miguel Perez
Diaz

